



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educación de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE **10 SEP. 2020**

Por el cual se autoriza al ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que dada la importancia estratégica ligada al cumplimiento de la misión institucional, así como la necesidad de sostener la suscripción de las bases de datos bibliográficas para los procesos de docencia e investigación, se considera necesario la constitución de vigencias futuras, para la adquisición del paquete de 12 bases de datos pertinente para los programas académicos por un periodo de tres (3) años, con la firma EBSCOHost dada la carta de exclusividad que maneja el proveedor para dicha contratación y el reconocimiento a nivel mundial. Esta solicitud se soporta en los análisis y estudios previamente realizados por la Subdirección de Biblioteca, el Grupo de Contratación y el visto bueno del ordenador del gasto. Los beneficios institucionales que se generan con este proceso son los siguientes: a) Reducción de costos; ya que al adquirir la suscripción por un (1) año el costo es de 21.000,00 USD, mientras si es por tres (3) años el costo es de 46.350,00 USD, con pagos anuales de 15.450,00 USD; para una reducción anual de 5.550,00 USD, y total de 16.650,00 USD; b) Facilidades en la ejecución presupuestal ya que al contar con la vigencia futura del valor correspondiente a los 3 años, anualmente solo se incurriría en el pago, de no ser así, se deberán adelantar para cada vigencia los procesos contractuales, que al ser con un proveedor internacional implica más tramites y demoras por los tiempos de respuesta; c) Contar con libros electrónicos y texto completo (beneficio especial ya que las demás bases de datos suscritas son solo referenciales); ofrece a la comunidad universitaria mayor cobertura en contenido, pertinencia y calidad para ofertar a los programas académicos; e) Ofrece a la comunidad universitaria suplir sus necesidades de información de manera oportuna, pertinente y apropiada; f) El proveedor EBSCOHost ofrece la mejor colección del mercado en revistas académicas con arbitraje (revisión de pares, con el propósito de evaluar su calidad, originalidad, entre otros).

Que la suscripción actual está vigente hasta el 31 de diciembre del 2020, por lo cual se hace necesario tramitar un nuevo contrato que permita garantizar la continuidad del servicio desde el mes de enero de 2021.

VIGENCIA	2021	2022	2.023
VALOR	15.450,00 USD	15.450,00 USD	15.450,00 USD
TASA DE CAMBIO	3.850	4.000	4.100
PROYECCIÓN VF	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000

Las proyecciones del dólar son fluctuantes producto de la incertidumbre del impacto financiero de la emergencia sanitaria de la COVID- 19, de tal forma que si el valor del mismo es superior al promedio utilizado se sugiere autorizar al ordenador del gasto garantizar los recursos requeridos para los pagos de cada vigencia según la tasa de cambio vigente.

Que el Comité Directivo en Materia Presupuestal consideró la importancia de realizar una adecuada gestión administrativa y contractual mediante adquisición de servicios que hacen parte de la operación ordinaria de la Universidad, tales como vigilancia y seguridad privada y servicios de aseo y cafetería, cuyos contratos finalizan el 30 de noviembre del 2020, para los cuales se deben adelantar nuevas contrataciones.

Que, igualmente, el Comité consideró conveniente la contratación de tales servicios por un periodo mayor a lo que resta del 2020, a través de la suscripción de nuevos contratos que cubran lo correspondiente al mes de diciembre del 2020, así como las vigencias 2021 y 2022, disminuyendo el desgaste administrativo que conlleva la gestión contractual de estos servicios por periodos muy cortos.

CONCEPTO	2020	2021	2022
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$264.615.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	\$84.175.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529

Que se requiere la aprobación de vigencia futura por valor de \$ 219.920.235, para la suscripción de contrato de seguros y pólizas de inmuebles y vehículos a partir del 01 de enero del 2021, dado que la UPN debe asegurar sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo entidades oficiales, póliza colectiva de



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE **10 SEP. 2020**

automóviles y transporte automático de valores. La contratación de los seguros y pólizas para el año 2021 se hará con un nuevo contrato con la firma seleccionada mediante el proceso de contratación directa según el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior.

CONCEPTO/OBJETO	2021
Seguros y pólizas inmuebles y vehículos	\$ 219.920.235

Que en función de lo consagrado en el artículo 93 de la Ley 30 de 1992 en el cual se prescribe que, salvo las excepciones consagradas en la misma, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos. Lo anterior, aplica para los contratos de arrendamiento de la Universidad, que, en ejercicio de la autonomía universitaria, y en concordancia con el régimen de contratación excepcional, se rigen por las normas civiles y comerciales.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 dispone que las entidades públicas que por disposición legal cuenten con un régimen de contratación excepcional al del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, deberán aplicar acorde con su régimen legal especial los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que la Universidad Pedagógica Nacional, mediante el Acuerdo 027 de 2018, expedido por el Consejo Superior, adoptó su Estatuto de Contratación vigente, habiéndose hecho evidente la necesidad de actualizar sus disposiciones para adecuarlas a las exigencias administrativas de la Institución y de la gestión universitaria en escenarios de internacionalización y de cooperación interadministrativa.

Que de acuerdo con el artículo 2° "Ámbito de Aplicación", del Acuerdo del Consejo Superior 027 de 2018, se entiende que se aplicarán a todos los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales de adquisición de bienes, servicios o ejecución de obras que se adelanten en la Universidad.

Que en los contratos de arrendamiento en los cuales la Universidad no actúa como contratante y teniendo en cuenta la correspondiente cláusula de prórroga automática, se tiene que la actualización anual del valor del canon se encuentra sustentada en dicha cláusula, sin que se entienda se esté hablando de una adición contractual.

Que la Universidad Pedagógica Nacional cuenta con varios inmuebles y terrenos de su propiedad, pero son insuficientes para suplir al cien por ciento de la demanda de oficinas y salones de los servicios educativos que actualmente presta, por lo cual desde hace varios años optó por arrendar inmuebles para albergar en ellos las oficinas administrativas y los salones de los programas de posgrados de la Facultad de Educación, el Centro de Lenguas, como también para ofrecer servicios de bienestar como los que se prestan en la Escuela Maternal.

Que de acuerdo con los considerandos que anteceden se requieren vigencias futuras por valor de \$3.604.222.975 para amparar los "otros sí" de los contratos de arrendamiento a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, con el siguiente detalle:

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	VALOR 2021 Valor aproximado incremento 6%
Contrato de arrendamiento No. 001 de 2012 - Edificio administrativo	Amparar el canon de arrendamiento del contrato No. 001 de 2012. Edificio administrativo	\$1.614.936.435
Contrato de arrendamiento No. 898 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 898 del 2003, correspondiente a la vigencia 2018; inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-31 casa 1- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de arrendamiento No. 899 de 2003 - Escuela maternal	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 899 del 2003, correspondiente a la vigencia 2021, inmueble ubicado en la dirección carrera 22 # 73-45 usos: casa 2- Escuela maternal	\$61.874.562
Contrato de Arrendamiento sede posgrados	Amparar el canon de arrendamiento para posgrados	\$694.617.232
Contrato de Arrendamiento Centro de Lenguas	Amparar canon de arrendamiento del Edificio donde funciona el Centro de Lenguas	\$1.170.920.184
TOTAL		\$3.604.222.975



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE 10 SEP. 2020

Que en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 21 de agosto del 2020, según consta en el acta número dieciséis (16), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato de bases de datos bibliográficas, el contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada, el contrato de servicio de aseo y cafetería, el contrato de seguros y pólizas inmuebles y vehículos y los contratos de arrendamientos, con un valor requerido en el presupuesto del 2021 de \$8.900.186.189, en el presupuesto 2022 de \$5.055.532.919 y en 2013 de \$63.345.000.

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS	\$0	\$59.482.500	\$61.800.000	\$63.345.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$264.615.188	\$3.617.094.796	\$3.597.143.390	\$0
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA	\$84.175.027	\$1.399.465.683	\$1.396.589.529	
SEGUROS Y PÓLIZAS INMUEBLES Y VEHÍCULOS.	\$0	\$219.920.235	\$0	\$0
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS		\$3.604.222.975		
TOTAL	\$348.790.215	\$8.900.186.189	\$5.055.532.919	\$63.345.000

Que en sesión del 10 de septiembre de 2020 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2021, por **OCHO MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.900.186.189)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, servicio de aseo y cafetería, seguros y pólizas inmuebles y vehículos y contratos de arrendamientos:

CONCEPTO	2021
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de Inversión)	\$59.482.500
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.617.094.796
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (Presupuesto de funcionamiento)	\$1.399.465.683
SEGUROS Y PÓLIZAS INMUEBLES Y VEHÍCULOS (Presupuesto de funcionamiento)	\$219.920.235
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.604.222.975
TOTAL	\$8.900.186.189

ARTÍCULO 2º Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, por **CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$5.055.532.919)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, y servicio de aseo y cafetería:

CONCEPTO	2022
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de Inversión)	\$61.800.000
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (Presupuesto de funcionamiento)	\$3.597.143.390
SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA (Presupuesto de funcionamiento)	\$1.396.589.529
TOTAL	\$5.055.532.919

ARTÍCULO 3º Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, por **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$63.345.000)**, para garantizar los servicios de bases de datos bibliográficas, servicio de vigilancia y seguridad privada, y servicio de aseo y cafetería:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **029** DE 10 SEP. 2020

CONCEPTO	2023
BASES DE DATOS BIBLIOGRÁFICAS (Presupuesto de Inversión)	\$63.345.000
TOTAL	\$63.345.000

ARTÍCULO 4°. En los proyectos de presupuesto de las vigencias 2021, 2022 y 2023 la Oficina de Desarrollo y Planeación deberá incluir la apropiación de los recursos necesarios para cubrir los compromisos que se adquieran con vigencias futuras autorizadas en el presente Acuerdo, en concordancia con el objeto de gasto respectivo.

ARTÍCULO 5° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de septiembre de 2020

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA
Presidente del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Saida Gaitán/ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamó - Jefe Oficina Jurídica